



## Concejo Municipal de Pasto

### **RESOLUCIÓN No.042** **(20 de Enero de 2016)**

“Por la cual se acoge y se da cumplimiento al fallo de Tutela No. 520014004005 2016 000001 00 proferido por el juzgado Tercero Penal Municipal con función de control de garantías del 19 de Enero de 2016.

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO EN USO DE SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LA LEY 136 DE 1994 Y EN EL DECRETO 2485 DE 2014, COMPILADO EN TÍTULO 27 DEL DECRETO 1086 DE 2015, Y EN EL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL CONCEPTO DE LA SALA DE CONSULTA DEL CONSEJO DE ESTADO DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2015, POR ANALOGÍA DEL CONCURSO DE PERSONERO MUNICIPAL, A LA COVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE PASTO.

#### **Y** **CONSIDERANDO:**

De conformidad a la tutela presentada por el señor SANTIAGO ERNESTO NARVÁEZ DE LOS RÍOS identificado con C.C. No. 80.165.154 de Bogotá. La cual fue notificada al Concejo Municipal de Pasto, el día 07 de Enero de 2016, bajo radicación interna No. 006, por el Juzgado Tercero Penal Municipal con Función de Control de Garantías, mediante auto del 05 de Enero de 2016.

Que igualmente, el Concejo Municipal de Pasto, en cumplimiento al auto que ordenaba publicar esta decisión en la página oficial de la convocatoria pública para la elección del Contralor Municipal de Pasto, así lo realizó.

Que de conformidad a la presentación y contestación de la demanda ante el Juzgado Tercero Penal Municipal con Función de Control de Garantías, radicada el día 12 de Enero de 2016, ante el referido despacho.

Y que de conformidad a la decisión tomada por este despacho del día 19 de Enero de 2016, notificada el día 20 de Enero de 2016, bajo número interno 056 de la misma anualidad.

Además que, la Constitución Política mantiene la competencia que la misma otorgó a los concejos municipales para la elección de los contralores territoriales, señalando que deben adelantarse, mediante una convocatoria pública conforme a la ley y con base en los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género y de mérito.

Que una vez se cumplan las reclamaciones del señor SANTIAGO NARVÁEZ DE LOS RÍOS por parte de la AUNAR, el Concejo Municipal de Pasto deberá reanudar la convocatoria pública para la elección de contralor municipal de Pasto para el periodo 2016-2019.

Sin embargo es de considerar que la convocatoria pública se encuentra en estos momentos suspendida, por auto de fecha 05 de Enero de 2016, emitido por el Juzgado Cuarto Penal Municipal con Función de Control de Garantías, y radicado en el Concejo Municipal de Pasto, el día 07 de Enero de 2016, de



## Concejo Municipal de Pasto

conformidad a lo establecido en el Numeral SEGUNDO. Como medida provisional, fallo que hasta la fecha de elaboración de la presente resolución no ha sido debidamente notificada a esta Corporación.

Es así que esta corporación resuelve de conformidad a la notificación del fallo de tutela del Juzgado Tercero Penal Municipal de Pasto, y notificada el día 20 de Enero de 2016, dar cumplimiento a esta decisión, mientras se resuelve y se notifica el fallo del Juzgado Cuarto Penal Municipal con Función de Control de Garantías.

Y en cumplimiento de un deber legal emanado por autoridad competente para el obligatorio cumplimiento de la acción de tutela y con la competencia que otorga la Ley.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Acatar en su integridad el fallo de tutela, interpuesta por el señor SANTIAGO ERNESTO NARVÉZ DE LOS RÍOS, y proferido por el Juzgado Tercero Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Pasto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar y dar traslado del auto a la Universidad AUNAR "CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO" para que dé cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado, en lo establecido en el Numeral SEGUNDO Y TERCERO del auto de notificación de fecha 20 de Enero de 2016, proferido por el Juzgado Tercero Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Pasto, y de conformidad a los artículos 16 del Decreto 2591 de 1991 y 5 del Decreto 306 de 1992.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Otorgar al Accionante, de la Convocatoria Pública para la Elección del Contralor Municipal de Pasto, lo ordenado en el Numeral SEGUNDO del auto de notificación de la Tutela por el término de dos días improrrogables, de conformidad, a lo en él establecido.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Una vez surtido el trámite por parte de la AUNAR a lo ordenado por el juzgado tercero penal esta corporación procederá a la elección de Contralor Municipal de Pasto.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Publicar la presente resolución al día siguiente de su expedición en la página de la Convocatoria Pública para la elección del Contralor Municipal de Pasto del Concejo Municipal y de la Alcaldía Municipal de Pasto.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y Publicación.



## Concejo Municipal de Pasto

Dada en San Juan De Pasto a los veinte (20) días del mes de Enero de dos mil dieciséis. (2016)

**ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**  
Presidente Concejo Municipal de Pasto.

**SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA**  
Secretario General

Proyecto  
José Manuel Agreda  
Asesor Jurídico (In)

20 ENE 2016 056  
5:15 pm fallo /  
Oscar

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL  
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS  
PALACIO DE JUSTICIA OF. 203  
TEL: 7238457 FAX: 7292373  
PASTO / NARIÑO  
(ANTES QUINTO PENAL MUNICIPAL)

Oficio No. 00071  
Pasto, 20 de enero de 2016

URGENTE

Acción de tutela: 520014004005 2016 000001 00  
Accionante: Santiago Ernesto Narváez de los Ríos.  
Accionado: Corporación Universitaria Antonio Nariño y Consejo Municipal de Pasto

Señor:  
Representante legal  
Concejo Municipal de Pasto  
Pasto- Nariño.

Respetuosamente me permito notificar que este Despacho Judicial mediante sentencia de 19 de enero de 2016, del cursante resolvió:

“**PRIMERO.- TUTELAR** los derechos fundamentales al debido proceso, petición, acceso a documentos públicos y defensa del señor SANTIAGO ERNESTO NARAVÁEZ DE LOS RÍOS, identificado con C.C. No. 80.165.154 de Bogotá D.C., de conformidad con la parte motiva de esta providencia y en consecuencia, **SEGUNDO.- ORDENAR** a la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño y al Concejo Municipal de Pasto que suspendan la continuación de la convocatoria pública para la elección del Contralor Municipal de Pasto, periodo 2016- 2019, hasta tanto se verifiquen las siguientes órdenes. **TERCERO: ORDENAR** a la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño, a través de su representante legal, que dentro del término improrrogable de dos días contados a partir del recibo del oficio de notificación, facilite el acceso del accionante al cuadernillo de preguntas del componente de la prueba de conocimientos, hoja de respuestas y respuestas correctas, que hacen parte de la prueba que presentó el 28 de diciembre de 2015, dentro de la convocatoria pública regulada por la Resolución 222 de 15 de diciembre de 2105, para la elección del Contralor Municipal de Pasto, periodo 2016- 2019. El acceso a esa información se verificará brindando un término prudencial y se hará en compañía del funcionario que destinen para el efecto y que garantice y verifique el registro de cadena de custodia a la cual se encuentran sujetos dichos elementos, sin permitirse al petente que reproduzca por ningún medio dichos elementos, debiendo tener la reserva respectiva sobre terceros. La convocatoria pública conforme al numeral segundo, se suspenderá por parte de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño y el Concejo Municipal de Pasto, hasta que se materialice la revisión del accionante de los aludidos documentos, a quien garantizándosele su derecho de defensa y contradicción se le otorgará el día siguiente a la revisión para que presente su reclamación ante la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño, en la forma consagrada en la Resolución 222 de 15 de diciembre de 2015, y una vez se resuelva esta se reanudará el proceso, determinación que como natural consecuencia apareja que quede sin efectos la Resolución No. 004 de 31 de diciembre de 2015. **CUARTO: ORDENAR** a la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño y al Concejo Municipal de Pasto que cumplido las órdenes dadas en el numeral anterior, reanude la convocatoria pública para la elección del Contralor Municipal de Pasto, periodo 2016- 2019. **QUINTO.-** Notifíquese este fallo conforme a los artículos 16 del Decreto 2591 de 1991 y 5 del Decreto 306 de 1992; **SEXTO.-** En caso de no ser impugnado el presente fallo, se remitirá la actuación ante la Honorable Corte Constitucional, para su eventual revisión. **Notifíquese y cúmplase, EDGAR VILLA MARIN SOLARTE JUEZ”**

Atentamente,

JESSICA NARVÁEZ CALDERÓN  
Oficial Mayor.